

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2016/0005900

Asunto: Solicitud de patente para: "UNA UNIDAD DE EMPAQUE PARA ARTÍCULOS DE HIGIENE Y UN MÉTODO PARA FORMAR UNA UNIDAD DE EMPAQUE"

Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Fecha de solicitud: 27 de diciembre de 2016

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 4805, notificado por fijación en lista el 24 de abril de 2018.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad apporto un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 40 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. En la reivindicación 1, la expresión *"...se conectan al menos parcialmente entre sí por una interacción mecánica que proporciona una unión estirada con un ancho de 0.05 a 0.5 mm que proporciona una fuerza de sellado de 0.2 a 1.5 N según se mide de acuerdo al método de prueba como se describe en la especificación"*, ha sido remplazada por: *"...están conectadas entre sí a lo largo de bordes de corte coincidentes en una unión estirada teniendo un espesor de 0.05 a 0.5 mm"*

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA Edificio Siski - Carrera 4 No. 72-35 Teléfono (57-1) 347 3611 Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1-25 Torre 4 Oficina 303 Teléfono (57-4) 5204760
BARRANQUILLA, 080002- COLOMBIA - Calle 64 No. 50-22 Oficina 201 Teléfono (57-5) 351 6440

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

2. En la reivindicación 1, la expresión *“al menos una de la porción de borde exterior y la porción de borde interior”* ha sido remplazada por *“una o ambas de la porción de borde exterior y la porción de borde interior”*
3. Las expresiones *“al menos”* y *“al menos parcialmente”* han sido eliminadas del pliego reivindicatorio.
4. En las reivindicaciones originales 2 y 27 (nuevas reivindicaciones 2 y 26), el fragmento *“la fuerza de sellado es 0.2 a 1.1”* ha sido remplazado por *“el espesor de dicha unión estirada es de 0.1 a 0.2 mm”*.
5. Las reivindicaciones originales 3 y 28 han sido eliminadas.
6. En la reivindicación original 4 (nueva reivindicación 3), la expresión *“se ponen en contacto”* ha sido remplazada por *“están en contacto”*
7. En las reivindicaciones originales 9 y 31 (nuevas reivindicaciones 8 y 29), la expresión *“es de una forma sustancialmente rectangular”* ha sido remplazada por *“tiene una forma rectangular”*.
8. En la reivindicación original 12 (nueva reivindicación 11), la expresión *“al menos una de dicha primera y dicha segunda zona”* ha sido remplazada por *“una o ambas de dicha primera y dicha segunda zona”*
9. En la reivindicación original 13 (nueva reivindicación 12), la expresión *“las tres capas se conectan al menos parcialmente entre sí”* ha sido remplazada por *“están conectadas entre sí”*
10. En la reivindicación original 26 (nueva reivindicación 25), la expresión *“están al menos parcialmente libres de adhesivo y se conectan al menos parcialmente entre sí por una interacción mecánica que proporciona una unión estirada con un ancho de 0.05 a 0.5mm proporcionando una fuerza de sellado de 0.2 a 1.5 N según se mide de acuerdo al método de prueba como se describe en la especificación”*, ha sido remplazado por *“están libres de adhesivo y están conectadas entre sí a lo largo de los bordes de corte coincidentes en una unión estirada que tiene un ancho de 0.05 a 0.5mm.”*

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción del examinador en contra del pliego reivindicatorio según la cual los términos “*al menos*”, “*parcialmente*” y “*sustancialmente*” son imprecisos y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica, es preciso poner de presente lo siguiente:

i) el término “*al menos*” ha sido eliminado por completo, únicamente en la reivindicación 9 este ha sido remplazado por “*uno o más*” y en las reivindicaciones 1 y 11 por “*uno o ambos*”;

ii) la parte caracterizante de las reivindicaciones independientes 1 y 25 ha sido reformulada como puede verse en el nuevo pliego reivindicatorio presentado eliminando las expresiones del tipo “*parcialmente*”; y

iii) en las reivindicaciones 8 y 29, la palabra “*sustancialmente*” ha sido eliminada.

Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

2. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones originales 1 a 3 y 26 a 28, según la cual estas son imprecisas por contener resultados a alcanzar, se desea poner de presente lo siguiente:

i) En la reivindicación 1, la expresión “*...se conectan al menos parcialmente entre sí por una interacción mecánica que proporciona una unión estirada con un ancho de 0.05 a 0.5 mm que proporciona una fuerza de sellado de 0.2 a 1.5 N según se mide de acuerdo al método de prueba como se describe en la especificación*”, ha sido remplazada por: “*...están conectadas entre sí a lo largo de bordes de corte coincidentes en una unión estirada teniendo un espesor de 0.05 a 0.5 mm*”.

ii) En la reivindicación original 26 (nueva reivindicación 25), la expresión *“están al menos parcialmente libres de adhesivo y se conectan al menos parcialmente entre sí por una interacción mecánica que proporciona una unión estirada con un ancho de 0.05 a 0.5mm proporcionando una fuerza de sellado de 0.2 a 1.5 N según se mide de acuerdo al método de prueba como se describe en la especificación”*, ha sido remplazado por *“están libres de adhesivo y están conectadas entre sí a lo largo de los bordes de corte coincidentes en una unión estirada que tiene un ancho de 0.05 a 0.5mm.”*

iii) En las reivindicaciones originales 2 y 27 (nuevas reivindicaciones 2 y 26), el fragmento *“la fuerza de sellado es 0.2 a 1.1”* ha sido remplazado por *“el espesor de dicha unión estirada es de 0.1 a 0.2 mm”*.

iv) Las reivindicaciones originales 3 y 28 han sido eliminadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

3. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones originales 20 y 38 (nuevas reivindicaciones 19 y 36) según la cual la expresión *“polietileno y/o polipropileno que tiene un peso base de 14 a 30 g/m²”* es imprecisa, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo, teniendo en cuenta que la propiedad del peso base del material corresponde claramente a una modalidad más detallada de las características físicas tangibles estructurales del material de pliegue único, mencionado como parte de la unidad de empaque y el método reclamado en las reivindicaciones originales 17 y 24 (nuevas reivindicaciones 16 y 33). Teniendo en cuenta lo anterior, dicha característica no solo puede hacer parte de las reivindicaciones, sino que sirve para delimitar aún más las modalidades de la invención. En consecuencia, la objeción formulada a este respecto debe tenerse por superada.

4. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones originales 21, 39 y 40 según la cual estas son imprecisas por contener funcionalidades, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo, toda vez que los fragmentos objetados no corresponden a resultados, ventajas ni funcionalidades, sino a características

técnicas funcionales de la invención, que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que esta funcione correctamente; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho enuncia:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó 1 documento como relevante para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

1. D1, referido al documento WO2013162430 titulado “A packaging unit having sealing properties” que se relaciona con una unidad de embalaje para artículos de higiene y un método para formar dicha unidad, formándose la unidad a partir de una lámina que tiene al menos un eje de plegado que divide la lámina en una primera región y una segunda región.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

De acuerdo con el análisis de patentabilidad realizado, el examinador concluyó que el documento WO2013162430 (D1) anticipa en su totalidad las características de las reivindicaciones 1, 4-7, 22, 26, 29 y 34-41. A este respecto, es preciso resaltar en primer lugar que dicho documento fue citado también por la autoridad internacional en el examen preliminar (IPRP), sin embargo, dicha autoridad concluyó que D1 no afectaba la novedad de la invención, toda vez que dicho documento no divulgaba que las porciones de borde superpuestas de las capas de hoja estuvieran conectadas entre sí mediante una interacción mecánica.

Ahora bien, con el fin de resaltar dicha diferencia y distinguir aún más la presente invención de la divulgada en D1, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio en el cual, en las reivindicaciones independientes, la caracterización de la conexión mecánica no está dada mediante los valores de fuerza del sello (como se hacía anteriormente), sino que, por el contrario, esta se encuentra definida mediante el espesor de las uniones y la especificación de que las mismas se encuentran sobre bordes de corte. Tales características son evidentemente estructurales y proporcionan novedad a la invención reclamada por encima del documento del arte previo citado, toda vez que D1 no menciona ninguna característica equiparable.

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El efecto técnico de las uniones mecánicas angostas en los bordes de corte de la unidad de empaque de la presente invención es que se forma un empaque herméticamente sellado alrededor de un artículo en donde las porciones de borde, libres de cualquier adhesivo, pueden sellarse entre sí de modo que las porciones de borde y las porciones de esquina de las capas de hoja se mantienen en una posición plana adecuada durante el apilamiento y el empaquetado. Adicionalmente, los bordes de la hoja doblada se mantienen juntos sin la necesidad de aplicar adhesivo a lo largo de los ejes, evitando consecuentemente que la unidad de empaque pueda, por ejemplo, ser atrapada por la herramienta de plegado durante el proceso de fabricación.

Tal sellado libre de adhesivo se consigue por la presión aplicada a las capas de hoja durante el corte, lo que permite crear una unión delgada lo suficientemente fuerte; tal

condición no es divulgada ni sugerida en D1. En particular, las capas de la hoja doblada son presionadas entre sí y se aferran unas a otras a lo largo del corte, lo que hace que los bordes de corte se junten sin la necesidad de soldar los bordes entre sí o aplicar algún adhesivo.

Adicionalmente, se llama la atención del examinador al hecho que la solicitud de patente europea equivalente fue considerada novedosa e inventiva con las reivindicaciones que contienen la limitación del espesor de las uniones alargadas, tal y como se encuentra en el nuevo pliego reivindicatorio presentado.

VI. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito un segundo examen de patentabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 3719 de 02 de febrero de 2016, para lo cual realizo el pago de tasa correspondiente.

VII. ENTREVISTA CON EXAMINADOR

Además de este memorial de respuesta he solicitado una entrevista en las oficinas de la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de discutir con el Examinador temas que considero de importancia para el trámite. Atentamente solicito no se resuelva este expediente hasta después de llevar a cabo dicha reunión.

VIII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 40 reivindicaciones;

3. Pago en línea por concepto de examen de patentabilidad adicional;

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-11256-0841-0476-0
CBA\CBA\ID-301634\WPC11256
No. M-2018-301634\CBA